FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2025

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SUBASTA INVERSA No. **SA-SA-SASI-001-2025**

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría Administrativa.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse principalmente por medio del SECOP II, en la página: www.colombiacompra.gov.co/.

En caso de indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOPII disponible en la web de Colombia Compra Eficiente, se realizarán a través del correo electrónico observaciones@bucaramanga.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONNER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Se requiere que los proponentes tengan en cuenta las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar sus ofertas.

TINTAS Y TONNERS.

ítem	Descripción
1	Botella de tinta Epson 664 de 70ml color AMARILLO para impresoras Epson L210, L355 y Epson L1300
2	Botella de tinta Epson 664 de 70ml color CYAN para impresoras Epson L210, L355 y Epson L1300
3	Botella de tinta Epson 664 de 70ml color MAGENTA para impresoras Epson L210, L355 y Epson L1300
4	Botella de tinta Epson 664 de 70ml color NEGRO para impresoras Epson L210, L355 y Epson L1300
5	Cartucho de tinta **ORIGINAL** HP 728 / F9J68A de 300ml color NEGRO MATE para Plotter HP LaserJet T830
6	Cartucho de tinta **ORIGINAL** HP 728 / F9K15A de 300ml color AMARILLO para Plotter HP LaserJet T830
7	Cartucho de tinta **ORIGINAL** HP 728 / F9K16A de 300ml color MAGENTA para Plotter HP LaserJet T830
8	Cartucho de tinta **ORIGINAL** HP 728 / F9K17A de 300ml color CYAN para Plotter HP LaserJet T830
9	Tóner HP 53A Negro
10	Tóner CB435A /35A para impresoras HP MFP 521dn y/o HP P1006
11	Tóner CE278A / 78A para impresora HP P1606dn y/o HP 1536DNF
12	Tóner CE285A / 85A para impresora HP P1102w
13	Tóner CF280A / 80A para impresora HP M401dne
14	Tóner **ORIGINAL** CF281X /81X para impresora HP Enterprise MFP M630 (Rendimiento de tóner 10.000 páginas)
15	Tóner CF283a 283a 83a para impresoras HP M201 M125 M127fn M225
16	Tóner HP Ce310A / 126 Negro para impresora HP LaserJet M175nw
17	Tóner HP Ce311A / 126 CIAN para impresora HP LaserJet M175nw
18	Tóner HP Ce312A / 126 AMARILLO para impresora HP LaserJet M175nw
19	Tóner HP Ce313A / 126 MAGENTA para impresora HP LaserJet M175nw
20	Tóner HP CF226X HP 26X Black LaserJet para impresora HP LASERJET PROM402n (Rendimiento de tóner 9000 hojas)

21	Tóner Q2612 / 12A para impresora HP 1020
22	Tóner **ORIGINAL** Ricoh IM 430F / IM430F 418126 Negro
23	Tóner **ORIGINAL** Canon 2725C001AA (T03) Black Tóner Cartridge (G4058) para Impresora Canon Imagerunner dx 527if
24	Tóner **ORIGINAL** 418477 para Impresora Ricoh IM600 /Ricoh IM550
25	Tóner **ORIGINAL** MX521 PN 56F0UA0 para impresora Lexmark MX521ade.
26	Tóner **ORIGINAL** HP 105A/W1105A para Impresora Multifuncional HP Laser MFP 137fnw Tóner HP 105A / W1105A
27	Tóner **ORIGINAL** W1470X / 147X. para Impresoras HP Laser Jet Enterprise MFP M636fh (Rendimiento de tóner 25.000 páginas)
28	Tóner **ORIGINAL** 62D4H00 Para impresora Lexmark MX710 (Rendimiento de tóner 25.000 páginas)
29	Tóner **ORIGNAL** W1510X / 151X Para impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw (Rendimiento de Tóner 9.700 páginas)
30	Tóner **ORIGINAL** CF289X / 89X Para impresora HP8 LaserJet Ent M528dn (Rendimiento de tóner 10.000 páginas)
31	Tóner **ORIGINAL** TN-439 BK (Negro) para impresora Brother MFC-L9570 cw (Rendimiento de tóner 9.000 páginas)
32	Tóner **ORIGINAL** TN-439C (Cyan) para impresora Brother MFC-L9570 cw (Rendimiento de tóner 9.000 páginas)
33	Tóner **ORIGINAL** TN-439M (Magenta) para impresora Brother MFC-L9570 cw (Rendimiento de tóner 9.000 páginas)
34	Tóner **ORIGINAL** TN-439Y (Amarillo) para impresora Brother MFC-L9570 cw (Rendimiento de tóner 9.000 páginas)
35	Toner Hp 87x Negro
36	cartucho impresora canon Mc-g02 Para G2160 G3160 G510 G610 negro

PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA.

Ítem	Descripción
1	Bandas de caucho elásticas 22 x 25g.
2	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas / Tamaño: Ancho: mínimo 11.9 mm y máximo 14 mm, Longitud total mínimo 43.2. Colores primarios Con adhesivo en un extremo y en una cara de la banderita.
3	Bolígrafo Negro / Cuerpo plástico o polietileno color negro, retráctil con un mecanismo con el que hace retroceder o sacar la punta a voluntad del escritor, de punta metálica.
4	Cd-Rw / Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x
5	Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina. Tamaño: Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa.
6	Cinta adhesiva fabricada con papel para enmascarar 12mm. Dimensión: 24 mm x 40 mts
7	Dvd-R Paquete X 50 / Capacidad Mayor o igual a 4,7 GB mínimo de velocidad de grabado 4x o más
8	Carpeta de cuatro aletas propalcote, 320 Gramos m2, Ancho: 69,5 cm x largo: 69,5 cm, de la base central: Ancho: 22 cm x largo: 35 cm, De las solapas laterales: Ancho: 22 cm x largo: 35 cm Ancho: 25,5 cm x largo: 35 cm, De las solapas superiores: Ancho: 22,5 cm x largo: 17 cm
9	carpeta dos aletas en propalcote, 300 a 320 Gramos, Ancho de la cartulina: Mínimo 45,5 cm (Este ancho incluye una pestaña de 1,5 cm para la identificación) Alto de la cartulina: 35 cm. Ancho cubierta/ tapa posterior: 23,5 cm Ancho cubierta/tapa anterior: 22 cm.
10	Libro de contabilidad, 3 columnas 100H - 200 folios
11	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas. Tamaño 76mm X 76mm
12	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas. Tamaño: Mínimo de 3 x 3 cms.
13	Caja de Resmas de Papel Bond 75G tamaño Carta / Caja compuesta por diez (10) resmas de Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, cada resma compuesta por 500 hojas.
14	Caja de Resmas de Papel Bond 75G tamaño Oficio / Caja Compuesta por diez (10) resmas de Papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio, cada resma compuesta por 500 hojas.
	Caja de Resmas de Papel Bond 75G tamaño Oficio / Caja Compuesta por diez (10) resmas de Papel ecologico, de 75 g/m2, tamaño oficio, cada resma compuesta por 500 hojas.
15	Pilas alcalinas, de tamaño AA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de 2 unidades.
16	Pilas alcalinas, de tamaño AAA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de 2 unidades.
17	Sobre de felpa para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo. (5 paquetes x100)
18	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 27 x 37 cm, de tipo solapa universal sin autoadhesivo.
19	Gancho tipo grapa, referencia 26/6 , en alambre metálico galvanizado o cobrizado, por 5000 unidades.
20	Caja para archivo referencia x-200 / Cartón corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno. Dimensiones internas: Ancho: 20 cm x Alto: 25 cm x Largo: 39 cm. Dimensiones externas: Ancho: 21 cm x Alto: 26,5 cm x Largo: 40 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988).
21	Resaltador no recargable, contenido de tinta mayor a 2,5 gramos y menor o igual a 5 gramos de punta biselada, elaborada en felpa acrílica o resina termoplástica, para realizar 2 trazos o 3 trazos.
22	Almohadilla dactilar, Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), color negro y material de la carcasa plástico.
23	Borrador para tablero, Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico.

24	Saca ganchos para grapa No.26/6 elaborado en metal y plástico, con un peso mayor a 33 y menor o igual a 75g.
25	pegante en barra Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos. Forma redonda, cierre hermético, con tubos impulsores de base giratoria Mínimo 40g.
26	Gancho tipo grapa, referencia 23/10, en alambre metálico galvanizado o cobrizado, por 1000 unidades, capacidad máxima 80 hojas.
27	Bisturí elaborado en plástico, con cuchilla metálica, ancho de la cuchilla de 18 mm. Con riel de cremallera sobre el cual se desliza el agarre en agarre en plástico empleado para el desplazamiento de la cuchilla y dispositivo de bloqueo de la misma. La cuchilla debe ser cambiable.
28	Tajalápiz / Instrumento metálico con cuchilla de acero inoxidable y un (01) orificio, empleado para afinar la madera y la punta de grafito de un lápiz. Forma anatómica para uso manual
29	Lápiz de escritura mina negra / Instrumento de escritura elaborado en una barra de grafito encerrada en un cilindro de madera o resina sintética con borrador no toxico libre de PVC. La Mina o grafito de Color negro, con diámetro de 1.9 a 2.4 mm y dureza HB o No 2. Forma redonda, triangular o hexagonal. El borrador debe estar asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes.
31	Marcador permanente punta delgada / Elemento que permite rotular las superficies de diferentes materiales de forma duradera. Cuerpo y tapa fabricado en polipropileno, Color de la tinta es negro, indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie
32	Marcador permanente / Elemento que permite rotular las superficies de diferentes materiales de forma permanente, fabricado junto con su tapa en polipropileno. Tinta indeleble color negro a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético
33	Borrador de nata / stá fabricado de goma natural esponjosa, caucho sintético suave o poliuretano, medidas aproximadas de 5.5 a 6.3 cm X 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo minimo 5.5 cm.
34	Cartulina pliego de colores, pliego: 70* 100 cm, 160 Gramos
35	Pegante líquido 225g no toxico y lavable.
36	Separador plástico oficio / Paquete X 5 Separadores plásticos tamaño oficio para separar documentos, folders. Tamaño oficio
37	Sobre de manila carta. Tipo solapa universal Sin autoadhesivo. Papel manila de 75 g Paquete x 100
38	Sobre de manila oficio. Tipo solapa universal, Sin autoadhesivo. Papel manila de 75 g Paquete x 100
39	Sobre de manila media carta. Tipo solapa universal, Sin autoadhesivo. Papel manila de 75 g Paquete x 100
40	Tabla planillera / Tabla de plástico con bordes redondos y con gancho metálico en el extremo superior el cual debe estar asegurado a la tabla con taches en por lo menos dos puntos. Este gancho se emplea para asegurar las hojas. Medidas: Tabla 35 + 0.5 cm largo x 23 +5 cm ancho - tamaño oficio Gancho: mínimo 12 cm de ancho.
41	Clips mariposa gigante por 12 clips
42	Clips mariposa estándar por 50clips
43	Clips plastificados estándar, Colores surtidos: amarillo, azul, verde, rojo y blanco. Caja plástica por 100 clips.
44	Perforadora para Oficina Metálica de 2 huecos, con una distancia entre huecos de 8cm. Capacidad de perforación: 20 hojas a la vez
45	Cosedora de oficina 20 hojas, Rango 180 mm - 200 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35- 39 mm de ancho. Capacidad de cocido: 20 hojas a la vez.
46	Perforadora Metálica de alta resistencia de dos (02) huecos, con una distancia entre huecos de 8 cm, con una capacidad de perforación de 40 hojas a la vez, con un peso mínimo de 630 gramos.
47	Cosedora semiindustrial con una profundidad de grapado de mínimo 65mm equipada con cargue posterior de grapas y capacidad de 70 hojas de cocido a la vez.
48	Cinta empaque 48x100 transparente
49	Corrector líquido en lápiz / Contenido mínimo: 7 a 12 ml, Dimensión: Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm, Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm
50	Archivador de fuelle en polipropileno / Material: Polipropileno de alta densidad/pasta plastificada, Tamaño: Oficio, Características físicas: Mínimo de 12 bolsillos; cierre con broche; identificadores por tema
51	Tijera de acero inoxidable / Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio. 17 - 21 cms de largo.
52	Rollo bond para plotte / Rollo de 72 cm x 50 mts de 75 Grs. X 100 metros
53	Pliego papel bond cortado en formato super B: 50cm x 35 cm.
54	Gancho legajador, material plástico, capacidad 250 hojas, plásticos anti cortantes, para archivo escolar y de oficina paquete x 20.
55	Memoria para puerto USB-A versión 2.0 o mayor, con capacidad de almacenamiento de datos de 16 GB, ideal para transferencias de alta velocidad.
56	Cartulina Opalina Tamañ Carta 180 Gr X 100 Unidades, Tamaño Carta y Gramaje de 180 Gr. Para impresiones láser para la realización de bocetos, dibujos, etc.
57	Referencia: 13AU Tipo de batería: Tipo D Alcalina LR20, Voltaje: 1.5 V alcalina, Peso aprox: 130gr C/U
58	Regla Escolar plana, transparente, de distintos colores, elaborada en material acrílico resistente con Longitud de 30 cm

59	Tarjetas PVC para Carné / Paquete de tarjetas PVC grosor 0.76mm, color blanco para impresión de carnets con medidas de 8.6cm x 5.4cm
60	Marcador borrable para tablero, tipo de punta: Biselada, grosor del trazo: 5mm, color: negro.
61	Marcador borrable para tablero, tipo de punta: Biselada, grosor del trazo: 5mm, color: rojo.
62	Marcador borrable para tablero, tipo de punta: Biselada, grosor del trazo: 5mm, color: azul.
63	Bolígrafo con punta ultra fina de 0.7 mm, tinta en gel de color negro de secado rápido
64	Tinta para sellos. Botella plástica de 30 ml. negro, sin aceite, para sellos de goma y de polímero Frasco plástico con aplicador, 30 ml
65	Disco duro externo 1TB
66	Yoyo portacarnet /Paquete por 10 unidades, con clip para colgar de 3cm de diámetro. Con impresión del escudo del municipio de Bucaramanga
67	Cinta **ORIGINAL** EZ YMCKOK Fargo Color Ribbon Ref. 045110 para Impresora DTC4250

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

En el presente proceso de selección se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, puesto que según el presupuesto estimado como valor del contrato se supera el límite de la menor cuantía vigente para el municipio, es la modalidad indicada, teniendo en cuenta el numeral 1° del artículo 2 y el literal b de ese mismo artículo de la Ley 1150 de 2007.

A este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 así como las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y normas concordantes que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de este proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes y las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Además, se aplicarán las normas propias del Municipio de Bucaramanga. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales respecto a su vigencia.

De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente." Que de conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se evidencia que, una vez se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de Acuerdos Marco Vigentes y/o instrumento de agregación de demanda que contemplara la adquisición de bienes y/o servicios de similar naturaleza a la que se presente suplir a través de la presente contratación, se evidencia que no se cuenta con un Acuerdo Marco y/o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemplen la adquisición de los bienes que se pretenden adquirir

En concordancia con el Decreto nacional No. 2292 del 29 de diciembre de 2023 por el cual se fija el salario mínimo mensual en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000), a partir del 1° de enero de 2023.

El presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia presupuestal del año 2024 según los Decretos Municipales No. 0178 y 0179 del 19 de diciembre de 2023, es la suma de 1.140.542,888 SMMLV. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al año 2023 corresponde a $ 1.482.705.754.321 COP.

El Municipio de Bucaramanga de acuerdo al literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 tiene un presupuesto superior a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 850 SMLMV, es decir, hasta $ 1.105.000.000 COP.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.344.000.000),** el cual supera la menor cuantía de contratación del Municipio de Bucaramanga. Se concluye que la selección del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

NOTA: Es importante tener en cuenta que los bienes objeto del presente proceso de selección se utilizaran a monto agotable, siempre y cuando de la revisión se pueda concluir su necesidad y esta sea avalada por el supervisor del contrato

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contados a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
Las ofertas se deben presentar a través de SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.344.000.000)**, incluido el IVA, incluido todos los impuestos y gravámenes.

Para la determinación del presupuesto oficial la entidad adelantó el correspondiente análisis del sector el cual se encuentra en documento anexo que hace parte integral del presente documento.

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo:

El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00002059 de fecha 11 de febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN

2.1.2.02.01.003	$1.344.000.000,00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.
En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales
Los municipios11 están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los

Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones12, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

(b). **Valores**

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALORES**
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
	Perú	SI	
	México	SI	N/A
Canadá		NO	
Chile		NO	
Corea		NO	
Costa Rica		NO	
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 COL Servicios de construcción 25.725.714.885 COL
Estados AELC		SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COL Servicios de construcción 26.783.850.461 COL
México		SI	Bienes y servicios N/A Servicios de construcción N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Ver nota 1.
	Guatemala	NO	
	Honduras	NO	
Unión Europea		SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COL Servicios de construcción 26.783.850.461 COL
Israel		SI	Bienes 250.000 DEG Servicios de Construcción 5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios 1.021.836.954 COL Servicios de construcción 25.545.923.858 COL
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, **Guatemala** y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.[1]

Nota 2: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG)

C.EXCEPCIONES:
En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 54.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 28, 48, 49, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador		NO	NO	NO	NO
	Guatemala		NO	NO	NO	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina -CAN		SI	SI	NO	NO	NO

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Ahora bien, La entidad, dispone lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8; el presente proceso de contratación no podrá ser limitado a la participación de Mypimes.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Además, todos los potenciales proponentes deberán tener en cuenta y cumplir los requisitos habilitantes que se mencionan a continuación de conformidad al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015).

CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Registro único de proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro Mercantil (según el caso).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Autorización para presentar oferta y suscribir contrato (en el evento de requerirse).
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si está integrado por personas jurídicas deberá estar acompañado de los certificados de existencia y representación legal, así como de las fotocopias de las cédulas de cada uno de los integrantes).
- Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales para personas jurídicas, para personas naturales constancia del pago.
- Garantía de seriedad de la propuesta – Con una vigencia mínima de 90 días posteriores al cierre del proceso y una cobertura del 10% del presupuesto oficial.
- Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito.

- Certificación del Revisor Fiscal: en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Verificación de no tener multas o encontrarse al día en el pago de ellas conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
- Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Identificación Tributaria – Registro Único Tributario –RUT.

EXPERIENCIA:

- General
- Especifica

CAPACIDAD FINANCIERA:

- Indice de Liquidez.
- Indice de Endeudamiento.
- Razon de Cobertura de Interes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

- Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
- Rentabilidad del Activo.

TECNICOS:

- Personal Mínimo Requerido
- Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo – Formación En Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Prevención Y Respuesta A Emergencias.
- Certificación De Distribuidor Autorizado De Marcas Ofrecidas.
- Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos Y Disposición Final De Los Residuos.
- Certificación De Canales Autorizados De Consumibles Originales Y Centro Autorizado De Servicios
- Disposición Final De Residuos Solidos.

XI. PRECALIFICACION

NO APLICA

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el configurado en la plataforma SECOP II.

Nota: El Municipio se permite recordar a los proponentes que se dará estricto cumplimiento a los términos previstos para subsanar de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo artículo 5 de la ley 150 de 2007 que reza:

> "(...) ***Artículo 25 ley 80 de 1993*** *"Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la*

*selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, **se señalarán términos preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.(…)"*

"(...) Artículo 5 ley 1150 de 2007

***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización. (…)"*

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Revisó Aspectos Jurídicos: Jonatan Ricardo Marquez Rodriguez – Abg. CPS SA
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativos
Proyectó Aspectos Técnicos: Wilmar Alonso Silva – Almacenista General
Proyectó Aspectos Presupuestales: Ruby Carolina Zuluaga – Cps SA
Aprobó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Abogado Especializado